

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL  
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

**“Proyecto: “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”  
Contrato de Préstamo del Banco Mundial No. BIRF 9246-CO.”**

**SDO No: CO-AI-001-CW-RFB**

**RESPUESTA No. 2 OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA**

El Patrimonio Autónomo FINDETER MIB y EP Banca Multilateral, de conformidad con el numeral IAL 7.4 del Documento de Licitación, procede a dar respuesta a las observaciones frente al documento de la Solicitud de Oferta (SDO), en los siguientes términos:

- **Lote No. 1:** estudios, diseños, y construcción de las obras priorizadas, incluido el acompañamiento social necesario del proyecto mejoramiento integral de barrios en el municipio de Soledad, Atlántico.
- **Lote No. 2:** estudios, diseños, y construcción de las obras priorizadas, incluido el acompañamiento social necesario del proyecto mejoramiento integral de barrios – mejoramiento integral de barrios zona sur en el municipio de Sincelejo, Sucre.
- **Lote No. 3:** estudios, diseños y construcción de las obras priorizadas, incluido el acompañamiento social necesario del proyecto mejoramiento integral de barrios de paz en la comuna 4 del municipio de Villavicencio, Meta.
- **Lote No. 4:** estudios, diseños, y construcción de las obras priorizadas, incluido el acompañamiento social necesario del proyecto mejoramiento integral de barrios comuna 6, zona sur en el municipio de Yopal, Casanare.

**ACLARACIÓN GENERAL A TODOS LOS INTERESADOS**

La contratación se realizará mediante Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones, que pueden ser consultadas en el siguiente link:

<https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework>

Dentro de Solicitud de Oferta (SDO), las firmas podrán presentar propuesta por uno o más lotes.

**Nota 1:** En todo caso, se celebrará un contrato para cada lote, así la misma firma sea la adjudicataria de dos (2), tres (3) o cuatro (4) lotes.

**Dirección General:** Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C. **PBX:** (601) 623 0311 / 623 0388 **Línea gratuita nacional:** 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

[www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)

**Nota 2:** Para cada lote el licitante deberá presentar y cumplir con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos requeridos en esta Solicitud de Oferta – SDO.

**RESPUESTA A ACLARACIONES.**

**1. Posible Oferente No. 1,** correo electrónico enviado el 11 de abril de 2024 a las 5:42 p.m.

<b>Aclaración No. 1</b>		
<i>Por medio de la presente <b>reitero</b> solicitud en la ampliación a la fecha del cierre, toda vez que aún no se ha recibido ni ha sido publicado en la plataforma las respectivas respuestas a las observaciones realizadas; por lo cual se solicita de manera urgente la misma y el traslado del cierre</i>		
<b>Respuesta:</b>		
El 11 de abril de 2024 se publicó la Enmienda No. 3, mediante la cual se modificó la fecha de cierre, así:		
Lote	Fecha	Hora
Lote 1 Soledad – Atlántico	19 de abril de 2024	9:00 a.m.
Lote 2 Sincelejo – Sucre	19 de abril de 2024	10:00 a.m.
Lote 3 Villavicencio – Meta	19 de abril de 2024	11:00 a.m.
Lote 4 Yopal – Casanare	19 de abril de 2024	12:00 a.m.

**2. Posible Oferente No. 2,** correo electrónico enviado el 11 de abril de 2024 a las 6:04 p.m.

<b>Aclaración No. 1</b>		
<i>Por medio del presente me permito solicitar ampliar el plazo de entrega de las ofertas en el asunto por 8 días más, lo anterior se debe a que a la fecha la entidad no ha dado respuestas a las preguntas planteadas en la reunión de aclaración de términos, de las cuales nos es imposible elaborar una oferta de manera correcta y que garantice la pluralidad de oferentes, pues se está vulnerando el principio de transparencia y publicidad al no tener la claridad de los requisitos mínimos exigidos en el documento de adquisiciones.</i>		
<b>Respuesta:</b>		
El 11 de abril de 2024 se publicó la Enmienda No. 3, mediante la cual se modificó la fecha de cierre, así:		
Lote	Fecha	Hora
Lote 1 Soledad – Atlántico	19 de abril de 2024	9:00 a.m.
Lote 2 Sincelejo – Sucre	19 de abril de 2024	10:00 a.m.
Lote 3 Villavicencio – Meta	19 de abril de 2024	11:00 a.m.
Lote 4 Yopal – Casanare	19 de abril de 2024	12:00 a.m.

**3. Posible Oferente No. 3**, correo electrónico enviado el 12 de abril de 2024 a las 12:14 p.m.

**Aclaración No. 1**

*En este orden de ideas queremos solicitar respetuosamente a la entidad, permita que los contratos con los que se pretende validar la experiencia general sean contratos de diseño **y/o** construcción de espacio público u obras de urbanismo y que en los requisitos para el caso de una APCA (constituido o por constituir), se establezca lo indicado en la columna 5, que **Todos los miembros en su conjunto Deben cumplir el requisito**, esto con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y no desvirtuar el principio de asociación, de tal manera que si, por ejemplo:*

*A una APCA se presentan tres (3) oferentes, dos (2) oferentes participen aportando su experiencia general cada uno sólo con contratos de **Construcción** de espacio público u obras de urbanismo y el tercer oferente aporte experiencia sólo aportando contratos de **estudios y diseños** de espacio público u obras de urbanismo.*

*Esta solicitud se hace, atendiendo que en general las empresas que desarrollan estudios y diseños de obras de cualquier naturaleza en el sector de la construcción, tienen un enfoque en el que por lo general sólo se dedican a la realización de estudios y diseños y/o interventorías y no siempre se dedican a la construcción propiamente dicha como la ejecución de la obra, la limitación que colocan de que todos los integrantes de la APCA aporten experiencia tanto en contratos de estudios y diseños y en contratos de construcción, insistimos, desvirtúa la figura de asociación mediante la cual se busca la conjugación de entes con intereses comunes, pero con potencialidades diferentes y la figura que concibe estas o cualquier otra asociación no es más que aunar esfuerzos para concretar metas u objetivos comunes, por lo tanto, solicitar a los proponentes que tengan las mismas características de experiencia va en contra vía de garantizar la pluralidad de oferentes.*

**Respuesta:**

No es factible aceptar su solicitud respecto a complementar la experiencia específica relacionada con (Construcción y estudios y diseños), por cada miembro de la Asociación, toda vez que es necesario que se aporten contratos que acrediten experiencia tanto en materia de estudios y diseños de espacio público u obras de urbanismo, como en construcción o intervención de espacio público u obras de urbanismo, individualmente, teniendo en cuenta que el alcance del proyecto incluye tanto estudios, diseños, como ejecución de obras.

Para la acreditación de esta experiencia se pueden presentar contratos que contemplen en un sólo proyecto la ejecución de estudios, diseños y obra; o varios contratos que acrediten solo obra o sólo lo referente a estudios y diseños, siempre que se acredite experiencia en todos los componentes.

**Aclaración No. 2**

*En el entendido de que en general las empresas de consultoría o de estudios y diseños, también se dedican a realizar interventorías de obra, solicitamos a la entidad para el numeral 3.2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, **FACTURACIÓN MEDIA ANUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**, se permita que, para la persona jurídica miembro de una APCA, el promedio mínimo de la facturación anual de obras de construcción de los últimos 7 (columna 6), que cada miembro cumpla con el diez por ciento (10%) del requisito y no con el veinte por ciento (20%) como actualmente lo indican los términos.*

<b>Respuesta:</b>
Una vez analizada su solicitud, se informa que el promedio mínimo de la facturación media anual permite conocer el volumen de ventas de una empresa, por lo que el porcentaje solicitado garantiza la rentabilidad de la empresa en un periodo dado, razón por la cual, no procede su solicitud.
<b>Aclaración No. 3</b>
<i>En el entendido de lo mencionado anteriormente de que en general las empresas de consultoría o de estudios y diseños, también se dedican a realizar interventorías de obra, solicitamos a la entidad se indique en caso tal de que una de estas empresas sea adjudicataria de un contrato de obra en alguno de los lotes del proceso de la referencia, esta empresa ( individual o en figura asociativa ) tendría algún tipo de limitación posterior para participar en procesos de interventoría de obra con el contratante o con alguno de los patrimonios autónomos de Findeter, o con la Sociedad Fiduciaria Central o con el Banco Mundial?</i>
<b>Respuesta:</b>
Frente a su solicitud, en lo relacionado con las adquisiciones regidas por las Regulaciones del Banco Mundial, para la obra, puede remitirse al IAL 4.2 en donde, expresamente, se indica que el Licitante no deberá tener conflicto de intereses y todos los Licitantes que lo presenten serán descalificados, señalando cuándo se considera que un Licitante presenta conflicto de intereses a los fines de este proceso SDO. Así mismo, la Sección VI. Fraude y Corrupción.
Por lo anterior, para efectos de la decisión de presentar oferta, y de un eventual contrato, el licitante interesado deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las regulaciones señaladas en el párrafo anterior, las cuales podrán ser consultadas en la página Web: <a href="https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-newframework">https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-newframework</a>
De otra parte, para las contrataciones que se adelantan a través de Patrimonios Autónomos debe tenerse en cuenta lo que establecen los Términos de Referencia en cuanto a Conflicto de Interés para cada proceso, dentro de los cuales, se incluye que existe Conflicto de Interés, entre otras, cuando:
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios o los representantes legales o administradores de la sociedad, que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.</li> <li>✓ El proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios o los representantes legales o administradores de la sociedad, que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.</li> </ul>

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de abril de 2024.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL  
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

**Dirección General:** Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C. **PBX:** (601) 623 0311 / 623 0388 **Línea gratuita nacional:** 01-8000-116622

 @findetercol
  @findeter
  findeter
  @findetercol
  linkedin.com/company/findeter

[www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)